



REGLAMENTO DE LOS TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE (MÁSTER IEDPD)

**Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad de Cádiz**

Aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad, con fecha 01/03/2024

Elaborado por la Comisión Académica del Máster IEDPD

Manuel Cotrina García	Coordinador General
Esther García González	Coordinadora del Módulo Fundamental
Susana Sánchez Rodríguez	Coordinadora del Módulo de Formación Complementaria
Mónica López Gil	Coordinadora del Módulo de Aplicación

PREÁMBULO

El Trabajo de Fin de Máster (TFM) es una asignatura obligatoria de 12 créditos del plan de estudios conducente a la obtención del Título de Máster Oficial de la Universidad de Cádiz. Como queda indicado en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio), para la obtención del título de máster, el alumnado debe superar un Trabajo Fin de Máster (TFM), conforme también a la normativa de evaluación y matriculación de la Universidad de Cádiz relativas a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster. De acuerdo con este marco normativo, se elabora este reglamento en el que se establecen los mecanismos de funcionamiento y procedimiento.

Artículo 1. Definición y características del TFM

1.1 El TFM es una asignatura de carácter obligatorio que tiene la finalidad de acreditar que el alumnado ha adquirido los conocimientos y las competencias asociadas al Título. En el Máster Universitario en Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente, y en coherencia con la normativa Marco UCA, el TFM consiste en un trabajo individual para la elaboración de un estudio, investigación o proyecto de innovación sobre una de las temáticas vinculadas a las materias que conforman el plan de estudio del Máster, en el marco de las líneas de investigación ofrecidas por el profesorado del título, y debe evidenciar un nivel de exigencia y profundización acorde con la formación recibida en la titulación y con el tema elegido.

1.2 Dicho trabajo ha de ser original, novedoso e inédito. Cualquier indicio de plagio académico será penalizado, aplicándose el procedimiento pertinente en virtud de lo establecido en la Universidad de Cádiz ante tales prácticas deshonestas.

1.3 Su contenido y extensión deberá ajustarse a los 12 créditos ECTS establecidos para esta materia en la memoria del Título y, consecuentemente, la cantidad de horas de trabajo del alumnado para llevarlo a cabo se adaptará a dicho creditaje, como se especifica en la memoria del Máster. El alumnado podrá presentar y defender su TFM una vez acredite haber superado la totalidad de las materias obligatorias y optativas del plan de estudios del Máster.

1.4 La realización del TFM estará regulada por la normativa vigente en la Universidad de Cádiz, y más concretamente por el Reglamento Marco sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, y subsidiariamente por este Reglamento propio del título.

Artículo 2. Objetivos del TFM

2.1 Los objetivos del TFM y las competencias a evidenciar se corresponden con los establecidos para el Máster y recogidos en la memoria del mismo.

Artículo 3. Ámbitos temáticos y objeto de estudio

3.1 El objeto de estudio del TFM estará relacionado con los contenidos de las asignaturas y con las competencias del Máster. El trabajo exige del dominio y del uso del conocimiento de los principios y los fundamentos teóricos-prácticos propios de los estudios de Máster.

3.2 Los títulos de los ámbitos temáticos serán propuestos por el profesorado doctor que tiene vinculación directa con la docencia en la titulación del Máster, con el visto bueno por parte de la Comisión Académica del Máster.

3.3 En las fechas establecidas a tal efecto, la Comisión Académica del Máster presentará los ámbitos temáticos, así como el profesorado correspondiente a cada ámbito y el número de trabajos a tutelar por cada docente. Los títulos genéricos de los ámbitos temáticos se harán públicos mediante los canales informativos pertinentes. El alumnado desarrollará su trabajo de acuerdo con el ámbito temático y objeto de estudio. Esta elección conllevará la asignación de un/a tutor/a o tutores/as -en caso de cotutela del TFM- de dicho alumno o alumna para el curso académico en el que se matricule.

3.4 Las líneas temáticas de los trabajos que se oferten atenderán a las competencias del Máster, y serán los departamentos y la Comisión Académica del Máster quienes velarán por que estas sean coherentes con las materias de los mismos en el plan de estudio del Máster.

Artículo 4. Comisión de Trabajo de Fin de Máster (CTFM)

4.1 Con objeto de coordinar los aspectos organizativos y pedagógicos de los TFM del Máster IEDPD, se constituirá una Comisión de Trabajos Fin de Máster.

4.2 La Comisión de Trabajos Fin de Máster (CTFM) estará formada por:

- Decano/a o persona en que delegue.
- Coordinador/a del Título. Coordinadores/as de los tres Módulos (Fundamental, Formación Complementaria y Aplicación).
- Una persona que represente a cada departamento implicado en la impartición del título (Departamento de Didáctica, Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, y Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical).
- Un alumno representante de este estamento.

4.3 La Comisión de TFM podrá designar una subcomisión de la misma, que sería denominada comisión permanente, para abordar cuestiones operativas y de urgencia. Dicha comisión estará integrada por la Comisión Académica del Máster.

4.4 Serán funciones de la CTFM:

- Elaborar, modificar y proponer a la Junta de Facultad el Reglamento de TFM.
- Organizar, formular y hacer pública la propuesta anual de los ámbitos temáticos que puedan constituir objeto de estudio de los TFM.
- Proponer a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro el procedimiento de solicitud y asignación de los trabajos del alumnado con su correspondiente tutela o cotutela.

- Proponer la composición de los tribunales que formen parte de las Comisiones Evaluadoras para los TFM para que sean aprobadas finalmente por la Junta de Facultad.
- Garantizar la homogeneidad de las exigencias y los criterios que fijen las distintas Comisiones Evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.
- Resolver sobre cualquier incidencia que se produzca con relación con el desarrollo, el seguimiento, la tutorización, el depósito, la presentación y la defensa de los TFM.
- Velar por la aplicación del Reglamento de Trabajo de Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, así como de las normas recogidas en el presente Reglamento.
- Decidir sobre cualquier asunto no contemplado en la normativa que afecte al desarrollo del TFM en cualquiera de sus aspectos (elaboración, asignación de tutela, presentación, defensa, etc.).

Artículo 5. Tutorización Académica

5.1 Los trabajos podrán ser (co)tutelados por el profesorado vinculado a la docencia del Máster y que disponga del título de doctor/a, así como por docentes de otras áreas de conocimiento no vinculadas al Máster que cumplan los requisitos establecidos para poder tutelar. Igualmente, si se estima pertinente, puede darse una cotutela tanto entre docentes y profesionales que no tengan esa vinculación. En los casos mencionados en los que no exista vinculación con el Máster, la Comisión Académica podrá autorizarla, como queda establecido en el Reglamento Marco de la Universidad de Cádiz, siempre que: a) la trayectoria docente y/o investigadora de la persona propuesta para la tutela sea pertinente y sólida, o b) el trabajo que se realice al amparo de un convenio de colaboración con una empresa o cualquier otra entidad o institución, sea tutelado junto al profesional de la empresa o la institución implicada.

5.2 Para la tutela de TFM se requiere disponer del título de doctor/a. Participar en la docencia en el Máster conlleva la tutela de TFM.

5.3 El tutor o la tutora académica será, como queda recogido en el Reglamento Marco sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, la persona encargada de dinamizar y asesorar al alumnado a lo largo del proceso. El profesorado responsable de la tutela de TFM velará por que este cumpla con su finalidad.

5.4 El tutor o la tutora deberá desarrollar sesiones presenciales destinadas al asesoramiento y seguimiento del trabajo del alumnado. Se arbitrarán procedimientos alternativos al anteriormente planteado, para el alumnado que por razones de movilidad universitaria o causas de fuerza mayor no pueda asistir presencialmente a dichas sesiones.

5.5 La asignación del profesorado tutor al alumnado solo tendrá validez durante el curso académico en el que el alumnado esté matriculado.

5.6 El profesorado que asuma la tutela deberá elaborar un informe de evaluación (Anexo I) que aporte una valoración cualitativa tanto del proceso seguido por el alumnado como del trabajo propiamente dicho. El informe solo tiene carácter consultivo para las Comisiones

Evaluadoras.

5.7 El informe del profesorado tutor deberá ser remitido a la Presidencia de la Comisión Evaluadora (y a la Coordinación del Máster), al menos, con 48 horas de antelación a la exposición pública. Dicho plazo podrá reducirse con carácter extraordinario a 24 horas cuando existan causas justificadas de las que se informe a la Presidencia de la Comisión Evaluadora.

5.8 El cese de tutela se rige por lo establecido en el Reglamento Marco de la Universidad de Cádiz (Anexo II).

Artículo 6. Procedimiento de solicitud y asignación de TFM

6.1 El proceso de solicitud y asignación de TFM se realizará de acuerdo a los principios de publicidad e igualdad de oportunidades.

6.2 Participar en el proceso de solicitud y asignación en la forma y plazos establecidos será condición indispensable para poder cursar la asignatura de TFM.

6.3 La CTFM, para una asignación adecuada y proporcionada, establece que cada docente tendrá que tutelar, al menos, un TFM, salvo circunstancias excepcionales, o se realicen cotutelas.

6.4 El alumnado elegirá un número de ámbitos temáticos, que será indicado por la Comisión de TFM, de entre los ofertados por la Titulación, según orden de preferencia. A partir de esta información se procederá a la asignación de tutela intentado, siempre que sea posible, que esta se inscriba dentro de uno de los ámbitos temáticos elegidos por el alumnado.

6.5 La CTFM, asesorada por la Comisión Académica del Máster, asignará el tema al alumno considerando, al menos, la relación de ámbitos temáticos/temas que ha elegido, la adecuación a las líneas de investigación del profesorado del Máster y las preferencias de este.

6.6 Cuando la demanda de plazas respecto a una propuesta de TFM supere su oferta, la CTFM tomará como criterio para resolver la asignación la nota media del expediente académico de acceso al Máster. Cuando se den situaciones de igualdad, la CTFM podrá contemplar otros méritos vinculados con el ámbito elegido (participación en jornadas y congresos, publicaciones, etc.) para resolver la asignación.

6.7 Tendrá preferencia en la asignación de temáticas, líneas y tutorización de TFM aquel alumnado que en el momento de la solicitud acredite su vinculación con plazas, becas o contratos de colaboración, investigación o similar, a la oferta del TFM.

6.8 La resolución con el listado de las adjudicaciones definitivas de tutela y del tema asignado a cada estudiante se publicará en el Campus Virtual y en la página web del Título, así como en otros espacios de difusión de información.



Artículo 7. Procedimiento para la elaboración, presentación y defensa del TFM

7.1 El alumnado dispondrá de las convocatorias que la unidad administrativa competente establezca el Reglamento de Evaluación vigente de la Universidad de Cádiz. Si trascurridas dichas convocatorias, el alumno o la alumna no hubiera presentado el TFM, perderá la asignación inicial de temática y tutela, y deberá iniciar solicitar nueva asignación. En el caso de que haya acuerdo entre el alumno o la alumna y el tutor o la tutora para mantener el tema en el nuevo curso académico, se deberá realizar la solicitud pertinente a la CTFM (Anexo IV).

7.2 El alumnado dispondrá de un documento en el que se especificarán los aspectos formales a tener en cuenta para la elaboración del TFM.

7.3 Las fechas de presentación de los TFM, así como las Comisiones Evaluadoras constituidas para la evaluación, serán publicadas en el Campus Virtual y en la web institucional del centro.

7.4 El alumnado pedirá la defensa y la evaluación del trabajo mediante la presentación de solicitud expresa para ello a través de un CAU dirigido a Secretaría del Campus <https://cau-admpr.uca.es/cau/index.do> o por aquellos cauces que establezca el equipo decanal.

7.5 Una vez solicitado el CAU, el alumnado tendrá que subir la copia digital de su TFM en el espacio de tarea creado para ello en el Campus Virtual, acompañada de la copia del CAU (será válido el correo automático que se genera tras la petición de CAU) y de la copia del Anexo V firmado.

7.6 Además de los documentos señalados, si lo estima necesario para la evaluación, el alumnado podrá aportar cualquier documento, material creado y/o utilizado durante la realización del TFM.

7.7 El alumnado deberá suministrar una copia impresa del TFM a aquellos miembros de la comisión evaluadora que así se lo soliciten.

7.8 El incumplimiento del procedimiento establecido implicará directamente la paralización del proceso, y la pérdida, en su caso, del derecho a presentarse en la convocatoria en cuestión.

7.9 En cualquier caso, los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 estarán supeditados a los que se dicte en la Norma Reglamento Marco UCA vigente, sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de Cádiz. La hora, el lugar y el orden de intervención del alumnado del acto de defensa del trabajo las hará pública la Comisión de Trabajos Fin de Máster en el plazo de tiempo que se estime oportuno, siendo obligatorio, al menos, con setenta y dos horas de antelación a las sesiones de audiencia pública. La Coordinación Académica del Máster y la CTFM asegurarán la difusión y la publicidad de las convocatorias al alumnado y al profesorado tutor a través de la web institucional, el Campus virtual y el correo institucional.

7.10 La hora, el lugar y el orden de intervención del alumnado del acto de defensa del trabajo las hará pública la Coordinación del Máster en el plazo de tiempo que se estime oportuno, siendo obligatorio, al menos, con setenta y dos horas de antelación a las sesiones de audiencia pública. La

Coordinación del Máster y la CTFM asegurarán la difusión y la publicidad de las convocatorias al alumnado y al profesorado tutor a través de la web institucional, el Campus Virtual y el correo institucional.

7.11 El acto de defensa consistirá en la presentación por el alumnado del trabajo realizado, exponiendo los aspectos relevantes del mismo (objetivos, metodología, desarrollo y conclusiones). Dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos. Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión Evaluadora realizarán las preguntas pertinentes, a las que el alumnado deberá responder. Para la exposición, el alumnado podrá hacer uso del material que precise.

7.12 En el supuesto de que ocurriesen causas justificadas y de fuerza mayor que impidan la constitución de la Comisión Evaluadora el día de la convocatoria oficial, el/la Presidente/a de la misma podrá realizar una nueva convocatoria con carácter extraordinario en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Esta será comunicada personalmente al alumnado y a los miembros de la Comisión a través del correo oficial de la UCA.

Artículo 8. Comisiones Evaluadoras del TFM

8.1 La Junta de Facultad del Centro aprobará la propuesta de Comisiones Evaluadoras y las fechas de las defensas de los TFM presentada por el coordinador/a del Máster y ratificada por la CTFM.

8.2 Cada comisión evaluadora estará constituida por tres titulares: Presidente/a, Vocal y Secretario/a, según los criterios de categoría docente y de antigüedad de la Universidad de Cádiz, y, al menos, una persona que ejercerá el rol de suplente. Nunca podrá ser miembro de la comisión el/a docente que ejerza de tutor o tutora.

8.3 La Comisión Académica del Máster en coordinación con los departamentos será la responsable de hacer la propuesta de nombramiento del profesorado que constituirá las comisiones evaluadoras de los TFM. Una misma comisión podrá ser encargada de evaluar varios TFM.

8.4 La comisión evaluadora designada será la encargada de evaluar el trabajo en el acto de defensa pública. No obstante, la Comisión de Evaluación tendrá acceso directo a los TFM a través del Campus Virtual con antelación al acto de defensa pública. Asimismo, y si así lo estima cualquier miembro de la comisión, podrá consultar la documentación presentada para solicitar la defensa.

Artículo 9. Evaluación y la calificación del TFM

9.1 La evaluación del TFM requiere tanto de la elaboración del trabajo como de la defensa pública del mismo. La evaluación final del TFM es competencia de una comisión evaluadora creada a tal efecto.

9.2 Una vez concluidas las defensas de los TFM, los miembros de las Comisiones Evaluadoras deliberarán y decidirán de manera consensuada la calificación correspondiente atendiendo a la calidad del trabajo presentado y a la exposición del mismo. La calificación que otorgue la comisión será el resultado de la media aritmética de las notas aportadas por cada uno de los miembros. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica del trabajo presentado y la idoneidad de este según la finalidad del TFM, por una parte, y la calidad expositiva y la capacidad de debate y de argumentación justificativa, por otra.

9.3 La Comisión Evaluadora emitirá un informe final de evaluación (Anexo VI), que será custodiado por la Coordinación del Máster. En el acta se incluirá la propuesta de concesión de Matrícula de Honor a aquel trabajo que la Comisión Evaluadora estime oportuno, siendo la CTFM quien las otorgue, en su caso, entre los trabajos propuestos.

9.4 En el caso de que el TFM resulte suspenso, la Comisión Evaluadora remitirá al alumno o a la alumna y al tutor o a la tutora del trabajo el informe final de evaluación (Anexo VI) con las valoraciones realizadas por los miembros de la comisión y las recomendaciones que se consideren oportunas.

9.5 Las actas académicas de calificación de los trabajos emitidas por la Secretaría del Campus serán impresas por el/la Presidente/a de la Comisión Evaluadora y enviadas a la Secretaría del Campus y a la Coordinación Académica del Máster.

Artículo 10. Comunicación de las calificaciones y revisión

10.1 El alumnado tendrá derecho a conocer la calificación de la defensa del TFM realizada según los criterios de evaluación previamente establecidos y hechos públicos.

10.2 Una vez finalizado el acto de defensa, la presidencia de la Comisión Evaluadora deberá publicar las calificaciones dentro del plazo de las 48 horas siguientes a la fecha de las defensas de los TFM. Las calificaciones se comunicarán a la persona interesada a través del Campus Virtual, correo oficial UCA u otros sistemas complementarios de comunicación establecido por la UCA garantizando la privacidad de las mismas.

10.3 El alumnado tiene derecho a la revisión de su TFM, según establece el vigente Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz.

10.4 En el caso de la reclamación de la calificación otorgada, esta debe realizarse ante el/la Decano/a del centro. Será la CTFM la que se encargue de emitir una propuesta de resolución que será resuelta por el/la Decano/a en el plazo de tres días hábiles, una vez realizada, previamente, la consulta al profesorado de la línea temática y al departamento(s) implicado(s), notificando la resolución a la persona interesada. Si el tutor o la tutora del TFM o alguno de los profesores o profesoras que hayan evaluado dicho trabajo pertenecen a la CTFM, no podrán participar en la resolución.



10.5 La solicitud de revisión de la calificación deberá seguir el procedimiento que dicte el vigente Reglamento de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.

10.6 A efectos de la propuesta de resolución, la CTFM podrá tener en cuenta:

- El material calificable: TFM.
- Los criterios de evaluación establecidos previamente y hechos públicos.
- El escrito de reclamación presentado por el alumno o la alumna.
- El informe final de la Comisión Evaluadora del TFM.
- El informe de tutorización.

Anexo I. INFORME DEL TUTOR/A

Datos del alumno/a	
Apellidos y nombre	
DNI	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Datos del TFM	
Título del TFM	
Datos del tutor/a	
Nombre	
Departamento	
Nombre	
Departamento	

1. Sobre el cumplimiento del alumnado	NUNCA	DEFICIENTE	SUFICIENTE	ADECUADO
Asistencia a tutoría				
Cumplimiento del trabajo establecido				
Seguimiento de las orientaciones e indicaciones del tutor/a				
Aprendizaje autónomo				
Iniciativa propia a lo largo del proceso				
OBSERVACIONES (SI SE PRECISAN)				

2. Sobre el contenido del TFM	NO APARECE	DEFICIENTE	SUFICIENTE	ADECUADO
Objetivos coherentes con el tema				
Definición clara y precisa de la problemática de estudio				
Justificación de la metodología empleada				
Fuentes de información utilizadas				
Adecuación de los métodos y procedimientos de análisis e interpretación de los datos				
Adecuación y profundidad de los conocimientos expuestos				
Rigor en las reflexiones y argumentaciones				
OBSERVACIONES (SI SE PRECISAN)				

3. Aspectos formales y normativos del TFM	MUY DEFICIENTE	DEFICIENTE	SUFICIENTE	CORRECTO Y ADECUADO
Aspectos formales (interlineado, epígrafes, índice, paginación)				
Corrección ortográfica y gramatical				
Organización y estructura del discurso				
Corrección en la citación de las fuentes bibliográficas empleadas				
OBSERVACIONES (SI SE PRECISAN)				

En _____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.

Fdo.

Anexo II. INFORME DE CESE DE TUTORIZACIÓN DEL TFM

MÁSTER	
Curso Académico	
DATOS DEL ALUMNO/A	
Apellidos, Nombre	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono	
Título del TFM	
DATOS DEL TUTOR/A	
Tutor/a del TFM	
Departamento	
Línea temática	

INFORMA:

Por la presente, el tutor/a del mencionado alumno/a comunica a la Coordinación del Máster de la titulación indicada el cese de la tutorización del TFM por los siguientes motivos que argumenta:

- a) Incumplimiento de la sesión o las sesiones de tutoría, debido a:

- b) Incumplimiento de tareas y responsabilidades, debido a:

- c) Otros motivos a alegar:

En Puerto Real, a..... de..... de.....

El tutor o la tutora

Fdo. _____

Anexo III. SOLICITUD DE ÁMBITO TEMÁTICO/TEMA DEL TFM¹

MÁSTER	
DATOS DEL ALUMNO o DE LA ALUMNA	
Apellidos, Nombre	
Correo electrónico	
Teléfono	
Titulación de la que procede	
ORIENTACIÓN ELEGIDA DEL MÓDULO DE APLICACIÓN²	
PREFERENCIAS SOBRE ÁMBITOS TEMÁTICOS Y TEMAS (Justificar el motivo de cada elección, prioridades e intereses de estudio)	
1	Ámbito temático/Docente que la ofrece:
2	Ámbito temático/Docente que la ofrece:
3	Ámbito temático/Docente que la ofrece:
4	Ámbito temático/Docente que la ofrece:
5	Ámbito temático/Docente que la ofrece:
6	Ámbito temático/Docente que la ofrece:
	Y siguientes... tantos como se indiquen según el número de líneas ofertadas

En....., a.....de..... de.....

Firma del Interesado o de la Interesada

Fdo. _____

¹ Este documento podrá ser sustituido por otro equivalente en formato digital.

² Indicar si se ha optado por la Orientación Profesional o la Investigadora.

Anexo IV. SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE TUTELA Y DE TFM

MÁSTER	
Curso Académico	
DATOS DEL ALUMNO/A	
Apellidos, Nombre:	
DNI:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
El/la abajo firmante SOLICITA el mantenimiento de la tutela y del mismo TFM que debió elaborar y presentar durante el curso académico anterior	
Título del TFM:	
Tutor/a del TFM:	
V.º B.º del/la tutor/a o de los/as tutora/s	
Fdo. _____	
<p>En _____, a _____ de _____ de 20__</p> <p>Firma de la persona interesada</p> <p>Fdo. _____</p>	

Dirigida a
COORDINACIÓN DEL MÁSTER

Anexo V DECLARACIÓN EXPLÍCITA SOBRE LA ORIGINALIDAD DEL TRABAJO Y LA CITACIÓN CORRECTA DE LAS FUENTES USADAS DE DEFENSA DEL TFM

CURSO /

Alumno/a	
Nombre	
DNI	
Dirección	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Datos del TFM	
Título del TFM	
Tutor y Dpto.	
Módulo de Aplicación elegido	

DECLARA que se trata de un trabajo original e inédito como exige el Reglamento del TFM de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Reglamento Marco de la Universidad de Cádiz. Así mismo declara saber que el plagio puede conllevar, además de penalización en la evaluación y calificación del trabajo, las medidas administrativas y disciplinarias que la Comisión de TFM determine en el marco de la normativa de la Universidad de Cádiz.

Puerto Real el	de	de	20
Fdo.:			

Anexo VI. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Datos del alumno/a	
Apellidos y nombre	
DNI	
Datos del TFM	
Título del TFM	
Datos del tutor/a	
Nombre	
Departamento	
Nombre	
Departamento	

VALORACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MASTER				
Indicadores	Excelente	Buena	Suficiente	Deficiente
Originalidad				
Metodología				
Relevancia de los resultados				
Discusión y conclusiones				
Bibliografía				
Presentación				
Relevancia de las referencias				
VALORACIÓN GENERAL				

VALORACIÓN DE LA DEFENSA				
Indicadores	Excelente	Buena	Suficiente	Deficiente
Claridad				
Concisión				
Presentación al tribunal				
Conocimiento del estado de la cuestión				
Capacidad de respuesta a las preguntas				
VALORACIÓN GENERAL				

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA VALORACIÓN OTORGADA

Recomendaciones (en el caso de considerar no apto el TFM):

En _____ a _____ de _____ de 20

Fdo.
Secretario/a

Fdo.
Presidente/a

Fdo.
Vocal